



Madrid, 22 de Diciembre de 2010

A Quien Corresponda,

Por medio de la presente en mi calidad de Vicesecretario No Consejero de la mercantil Grupo Embotellador Atic, S.L. certifico que consta en el Libro de Participaciones de la misma los siguientes datos:

CAPITAL SOCIAL:

La sociedad cuenta con un capital social de 9,866,482 Euros, divididos en 9.866.482 participaciones sociales de un Euro cada una nominadas correlativamente del 1 al 9.866.482..

SOCIOS:

AJE NETHERLANDS COOPERATIEF U.A., (Entidad Holandesa) titular de 986.650 cuotas sociales (equivalentes al 10% del capital social de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, SL), con domicilio legal en Strawinskylaan 1143, 1077 XX, Ámsterdam, Países Bajos.

ROZEBOOM BEHEER, B.V., (Entidad Holandesa) titular de 2.219.958 cuotas sociales (equivalentes al 22,5% del capital social de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, SL,) con domicilio legal en Strawinskylaan 1143, 1077 XX, Ámsterdam, Países Bajos.

DUINSAND, B.V., (Entidad Holandesa) titular de 2.219.958 cuotas sociales (equivalentes al 22,5% del capital social de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, SL,) con domicilio legal en Strawinskylaan 1143, 1077 XX, Ámsterdam, Países Bajos.

PELLENAER, B.V. (Entidad Holandesa) titular de 2.219.958 cuotas sociales (equivalentes al 22,5% del capital social de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, SL,) con domicilio legal en Strawinskylaan 1143, 1077 XX, Ámsterdam, Países Bajos.

GALSTAFF B.V., (Entidad Holandesa) titular de 2.219.958 cuotas sociales (equivalentes al 22,5% del capital social de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, SL,) con domicilio legal en Strawinskylaan 1143, 1077 XX, Ámsterdam, Países Bajos.

Y para que conste emito el presente certificado en la fecha indicada arriba.

Tomás Pardina Dionisi
Vicesecretario No Consejero

Grupo Embotellador ATIC, S.A.
Avenida de la Vega No. 1 - 28108 Madrid, España
☎ +34 91 662 47 25 ☎ +34 91 661 01 01



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA AL DORSO...

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, LEGITIMO la firma que antecede de DON TOMAS PARDINA DIONISI, titular del N.I.E. número X8042955K, por comparecer ante mí y reconocer como suya dicha firma.-----

En Alcobendas, a veintitres de diciembre de dos mil diez.

Libro Indicador, sección 2ª, número 2044

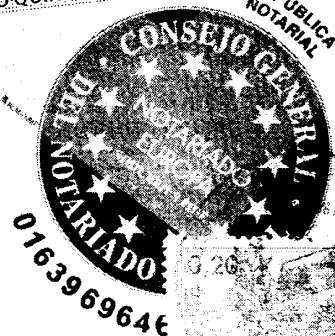


Gerardo von Wichmann Rovira



DOY FE: Que la fotocopia precedente en 246 fojas es conforme al documento que se me exhibe. Guayaquil, 01 DE ENERO 2011

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Gerardo Von Wichmann Rovira**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **23 . diciembre . 2010**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **78351**
9. Sello / timbre 10. Firma

Don Ignacio Comá Lanzón
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: QUE a petición expresa de D. Tomás Pardina, solicitando certificación referente a la Sociedad denominada **"LANOTALA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L."** comprensiva de: socios y su domicilio, domicilio social y objeto social de la Sociedad; he examinado los libros del Archivo de este Registro de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que lo que sigue es fotocopia fiel y exacta de las inscripciones 9ª y 16ª practicadas en este Registro Mercantil referentes a la Sociedad denominada actualmente **"GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.L."** antes **"GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.A."** obrantes al folio 10 vuelto y siguientes del tomo 22.243 de la sección 8ª hoja M-397.039:





40
41
42
43
44
45
46
47
48

53
54
55
56
57
58
59
60
61
62

DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD

Remitidos al R.M.C. los datos
reglamentarios dentro del plazo
previsto en el artículo 384 RRM

9

'GRUPO ENBOTELLADOR ATIC SA'. Don LUIS MANUEL JARA ROLLE, en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como Vicesecretario no Consejero de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por rason de dicho cargo, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil, declara la unipersonalidad sobrevenida de la Sociedad de esta hoja. Haciendo constar al efecto, según resulta del Libro Registro de acciones nominativas que el señor otorgante exhibe al notario, que el único accionista es la sociedad de nacionalidad holandesa "AJE NETHERLAND COOPERATIEF UA", debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes holandesas, con domicilio en Amsterdam, Stravinskylaan 1143 C-11 1077 XX, constituida con fecha 21 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de Comercio de Amsterdam con el número 34289496, titular de todas las acciones representativas del capital de la sociedad; cuya operación fue formalizada ante el

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOJA
22243	8	0	M-397039
NOTAS MARGINALES			N.º DE CÓPIA INSCRIP.

Notario don Helko Drewes Sait el 28 de diciembre de 2007, EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD. Así resulta de escritura autorizada por el Notario de MADRID, MARTINEZ GIL VICH IGNACIO, el día 28 de diciembre de 2007, con el número 4756/2007 de su protocolo. Presentada copia en este Registro el día trece de agosto de dos mil ocho, con el número 1/2008/114213, según Aliento de Presentación 37 del Diario 1917. Madrid a veintiocho de agosto de dos mil ocho.

011



3
32
33
34
35
36
37

42
43 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
44
45 Remitidos al R.M.C. los datos
46 reglamentarios dentro del plazo
47 previsto en el artículo 384 RRM

16

GRUPO ENBOTELLADOR ATIC S.L., Don Tomas Pardina Dionisi, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Vicesecretario no Consejero de la misma, eleva a publico las Decisiones adoptadas el día 15 de Junio de 2009 por el SOCIO UNICO de esta Sociedad segun resulta de una certificación inserta en la escritura que se inscribe, y que son las siguientes:

Primero.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Se sustituye el objeto de la sociedad, cuyo nuevo actividad consistirá en:

- a.- La actividad de adquisición, tenencia, disfrute, dirección, gestión y administración de valores y participaciones representativas de los fondos propios de sociedades o entidades residentes en territorio español o fuera de él mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, pudiendo realizar toda clase de inversión mobiliaria por cuenta propia.
- b.- Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades o entidades participadas, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica.
- c.- La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral, administrativo, recursos humanos, marketing y procesos productivos.
- d.- La colocación de los recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades establecidas en el párrafo primero.



e.- La actividad de adquisición, compra, enajenación, licencia, explotación y cesión en cualquier forma de patentes, modelos, marcas y demás modalidades de la propiedad industrial o intelectual.

Segundo.- MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

Queda modificado el artículo Segundo de los estatutos sociales, cuyo nuevo texto será el siguiente:

***ARTICULO 2º.- Consiste en su objeto:**

a.- La actividad de adquisición, tenencia, disfrute, dirección, gestión y administración de valores y participaciones representativas de los fondos propios de sociedades o entidades residentes en territorio español o fuera de él mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, pudiendo realizar toda clase de inversión mobiliaria por cuenta propia.

b.- Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades o entidades participadas, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica.

c.- La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral, administrativo, recursos humanos, marketing y procesos productivos.

d.- La colocación de los recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades establecidas en el párrafo primero.

e.- La actividad de adquisición, compra, enajenación, explotación y cesión en cualquier forma de patentes, modelos, marcas, licencias y demás modalidades de la propiedad industrial o intelectual.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad, en especial, las derivadas de el normativa específica sobre mercado de valores e instituciones de inversión colectiva.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social según título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

16 EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA NUEVA REDACCION DEL ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.—ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de ALCOBENDAS, ALEJANDRE ALBERNUCHE JESUS, el día 23 de diciembre de 2009, con el número 3168/2009 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2009/158189 el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve en soporte papel, según Asiento de Presentación 1139, del Diario 2062. Madrid a dieciocho de enero de dos mil diez.



SEGUNDO: Que el domicilio social de la Sociedad se fija en **ALCOBENDAS -MADRID-, AVENIDA DE LA VEGA, 1, EDIFICIO 1, PLANTA 2da, OFICINA ESTE**, según este Registro.

TERCERO: Y que en la propia hoja no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de que se certifica, continuando **VIGENTE** según este Registro.

.- SIENDO DE ADVERTIR a los efectos procedentes que en el libro diario 2136 de presentación de documentos figura el asiento 366 pendiente de inscripción que, literalmente copiado con sus notas, dice así:

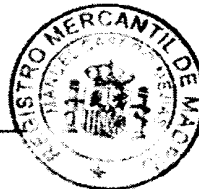
.- 366: Grupo Embotellador Atic S.L., presenta escritura autorizada por el Notario de Alcobendas, don Gerardo Von Wichmann Rovira, el día 18 de Agosto de 2.010, número 3610 en la que se hace constar en la Sociedad denominada actualmente **"GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.L.", perdida del carácter unipersonal Madrid, a 20 de Septiembre de 2.010.**

.- Al margen del asiento transcrito figura la siguiente nota: "Retirado Defectuoso el documento objeto del asiento adjunto".

SIENDO también DE ADVERTIR, que conforme al Artículo 378 y a la Disposición Transitoria 5ª del R.R.M., la hoja abierta a la Sociedad de que se certifica, aparece CERRADA PROVISIONALMENTE, por no haberse depositado los correspondientes estados contables.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario mas asientos relativos a documentos pendientes de inscripción que se refieran a los particulares solicitados de la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en 6 hojas de papel timbrado de este Registro, números 5418734 al 5418739 todos inclusive, y la firmo en Madrid, a cuatro de Noviembre de dos mil diez.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro de Certificaciones con el asiento número 30704/2010.

Hons. s/m.



Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legítimo
la firma de D. Hernán Cesero Mejías
Registrador Mercantil de Madrid.
Madrid, 4 de noviembre de 2010.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961.

1. Pais España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por José Domingo Rodríguez Martínez
3. Actuando en calidad de Registrador Encargado
4. Se ha sellado/timbrado con Registro Mercantil de Madrid

Certificado

5. En Madrid
6. El 11 de noviembre de 2010
7. Por Luis Fco. Acebes Hemansanz. Jefe de la Sección de Legalizaciones. Ministerio de Justicia.
8. Con el número 40334
9. Sello/timbre
10. Firma



[Handwritten signature]

ABLE
FICAR

PARA

DOY FE: Que la fotocopia precedente en... *[Handwritten signature]*
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil,

04 ENE 2011

35

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

